

Nuevas reglas para pólizas de seguro: más claridad y plazos definidos



Boletín N°:



Mar 18, 2025



ARGENTINA

Desde el 13 de marzo, las aseguradoras deberán entregar pólizas detalladas en un máximo de 15 días, con información clara sobre riesgos, exclusiones y costos.

Desde el 13 de marzo de 2025, las aseguradoras deberán cumplir con nuevas exigencias para la emisión de pólizas de seguro.

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) estableció que las compañías deberán entregar los contratos en un plazo máximo de 15 días y con un formato más claro, detallando de manera precisa qué riesgos están cubiertos, qué exclusiones aplican y cómo se compone el costo total.

La medida busca brindar mayor transparencia y protección a los asegurados, asegurando que la información sea comprensible y accesible para todos los clientes.

Un cambio en la regulación del mercado asegurador

La Resolución 158/2025 de la SSN, publicada en el Boletín Oficial, establece nuevas reglas para la emisión de pólizas en todo el país.

Hasta ahora, muchos asegurados recibían documentos extensos y de difícil comprensión, con términos ambiguos y cláusulas poco claras. Con este cambio, las aseguradoras estarán obligadas a entregar contratos más simples y organizados.

Según la normativa, las pólizas deberán incluir en primer lugar la información esencial: datos de la compañía de seguros, del tomador y del asegurado, junto con los canales de contacto para consultas.

También deberán especificar detalladamente los riesgos cubiertos, el capital asegurado y las exclusiones que aplican. En el caso de seguros con períodos de espera o franquicias, estos deberán estar claramente identificados en la documentación.

Otro punto clave es el desglose de los costos. La normativa exige que se detalle cómo se compone el premio que paga el asegurado, discriminando la prima pura, los gastos administrativos, los impuestos y otros recargos que correspondan. Esto permitirá que los clientes comprendan exactamente qué están pagando y por qué.

En los seguros de vida con ahorro y seguros de retiro, la norma agrega un requisito adicional: se deberá diferenciar claramente la prima de riesgo de los demás componentes del premio, facilitando la comprensión de estos productos financieros.

Plazos y exigencias para las aseguradoras

A partir de la entrada en vigor de esta resolución, las aseguradoras tendrán un máximo de 15 días corridos para entregar la póliza y cualquier otra documentación vinculada al contrato, como endosos o certificados de cobertura.

Esta entrega podrá realizarse en formato físico o digital, pero en todos los casos la empresa deberá contar con constancias que acrediten que el asegurado recibió la documentación.

El incumplimiento de estos plazos o la omisión de información relevante podría derivar en sanciones por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que estará a cargo del control y la fiscalización del cumplimiento de la nueva normativa.

Para los asegurados, este cambio representa un avance significativo en la protección de sus derechos. Hasta ahora, muchas personas contrataban seguros sin conocer en detalle las condiciones de su cobertura, lo que generaba sorpresas y conflictos al momento de hacer un reclamo.

Con la obligación de presentar pólizas más claras y dentro de un plazo razonable, se espera que los clientes puedan tomar decisiones más informadas y evitar inconvenientes en el futuro.

Fuente

Fuente: El Litoral

Enlace:

https://www.ellitoral.com/politica/nuevas-reglas-polizas-seguro-claridad-plazos-definidos-boletin-oficial-super-intendencia-seguros_0_k7aFlymyN0.html